



AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002– 2020

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 , reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE-**, tiene previsto dar apertura a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados:

Nombre y dirección de la entidad estatal: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km. 54. El Santuario – Antioquia.

CORNARE atenderá a los interesados en el proceso de contratación en sus instalaciones, ubicada en la carrera 59 no. 44-48 Autopista Medellín -Bogotá km. 54. El Santuario – Antioquia, en la Unidad de Gestión Humana y Organizacional, teléfono 5461616, extensión 151, 152 o a través del correo electrónico pzuluaga@cornare.gov.co, a partir del 10 de febrero de 2020.

Objeto de la convocatoria: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.

Los proponentes deberán presentar las ofertas incluyendo las especificaciones y condiciones técnicas mínimas que se establecen en el proyecto del pliego de condiciones

Plazo del contrato: Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS**, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar la oferta: Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas en la Unidad de Gestión Humana y Organizacional, ubicada en carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín -Bogotá km. 54. El Santuario – Antioquia, el día 6 de marzo de 2020, hasta las 2:30 p.m.

Forma de presentación de la oferta: Las propuestas se entregarán en un (1) sobre debidamente sellado y rotulado en su parte exterior y deberá contener toda la información solicitada en los pliegos de condiciones.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M. C. (\$245.656.825) el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70; Valles de San Nicolás: Ext.: 401-461; Páramo: Ext.: 532; Aguas: Ext.: 502; Bosques: 8348583; Porcés Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40



| CDP No y fecha | Rubro | Valor |
|----------------|--------------------|----------------|
| 0286 | 200 002 007 000 00 | \$ 245.656.825 |

El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

Dentro del presupuesto, la Entidad ha determinado un VALOR FIJO de tres millones doscientos trece mil pesos (\$3.213.000.) incluido el IVA, para nuevas inclusiones y un valor de diez millones setecientos diez mil pesos (\$ 10.710.000), incluido el IVA, para pólizas inherentes a Convenios Interadministrativos, valores que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

El proponente no podrá sobrepasar el presupuesto establecido en cada uno de los rubros anteriores, so pena de incurrir en causal de rechazo

La propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato y no debe superar el presupuesto oficial, por tanto, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

¿La contratación se encuentra cobijada con un Acuerdo Comercial?

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley

Ruta www.cornare.gov.co/sgf/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:
Jun-25-13

F-GJ-100/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Las condiciones para participar en el proceso, se encuentran en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--|--|
| Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, análisis del sector y riesgos. | Febrero 10 de 2020, 5:00 p.m. | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones | Del 10 al 14 de febrero de 2020 | Radicadas en el correo electrónico pzuluaga@cornare.gov.co |
| Plazo para recibir solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme. | Del 10 al 19 de febrero de 2020 | Radicadas en el correo electrónico pzuluaga@cornare.gov.co |
| Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. | Del 10 al 18 de febrero de 2020 | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co |
| Acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo. | Febrero 20 de 2020, 5:00 p.m. | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo. | Febrero 26 de 2020 | Radicadas en el correo electrónico pzuluaga@cornare.gov.co |
| Plazo para responder las observaciones al pliego de condiciones definitivo y expedición de adendas. | Marzo 3 de 2020, 5:00 p.m. | Radicadas en el correo electrónico www.colombiacompra.gov.co |
| Visita técnica NO OBLIGATORIA | Marzo 3 de 2020 a las 8:30 am. | Unidad de Gestión Humana y Organizacional, Sede Santuario, Autopista Medellín Bogotá km 54, Santuario – Antioquia. |
| Recepción de Manifestaciones de interés | Del 21 al 25 de febrero de 2020 | Radicadas en el correo electrónico pzuluaga@cornare.gov.co |
| Fecha de presentación de propuestas. | Marzo 6 de 2020 hasta las 2:30 p.m. | Unidad de Gestión Humana y Organizacional, Sede Santuario, Autopista Medellín Bogotá km 54, Santuario – Antioquia. |
| Expedición del acta de cierre y publicación | Marzo 6 de febrero de 2020, 5:00 p.m. | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co |
| Verificación de Requisitos habilitantes y ponderación de propuestas. | Del 9 al 13 de marzo de 2020 | Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co |
| Traslado informe de evaluación y término máximo para subsanar | Del 16 al 18 de marzo de 2020, 5:00 p.m. | Los interesados las pueden formular, indicando el proceso, por uno de los siguientes medios: comunicación escrita dirigida al Grupo de Contratos de la Entidad, Unidad de Gestión Humana y Organizacional, Sede Santuario, Autopista Medellín Bogotá km 54, Santuario – Antioquia, o al correo electrónico Radicadas en el correo electrónico pzuluaga@cornare.gov.co, con copia a Santiago.vasquez@itau.co |
| Respuesta a observaciones | Marzo 20 de 2020, 5:00 p.m. | |
| Adjudicación | Marzo 24 de 2020 | |
| Plazo para la firma y legalización del contrato | Del 24 al 31 de marzo de 2020 | |



